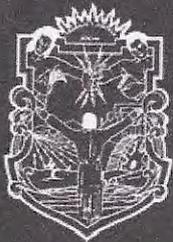




# Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada

Cuenta Pública del  
1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"  
Ensenada, Baja California, 20 de abril de 2021

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	9
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

## 1.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## 1.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 02 de marzo de 2020, mediante oficio número DECF/187/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor y M.A.P. Rosa Lorenia Barrera Félix, C.P. Ivonne Yessel Sainz Ayala, Auditores Encargados; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 22 de febrero de 2008, el XIX Ayuntamiento de Ensenada, publica en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de creación que crea el Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Ensenada.

El Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, tiene como objetivo general, estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del municipio de Ensenada, emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de los sectores social y privado, en los temas relacionados con el desarrollo integral de los jóvenes en vías de crecimiento hacia la etapa de la adolescencia y juventud cuando se lo requieran y promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel

de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del gobierno municipal de Ensenada.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 459,715	92 %	Circulante	\$ 29,466	6 %
No circulante	37,660	8 %	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 467,909	4 %
Total Activo	\$ 497,375	100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 497,375	100 %

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 727,833
Egreso	1,004,069
Variación	(276,236)

1.6 Alcance de la auditoría

Universo seleccionado  
Muestra auditada  
Representatividad de la muestra

Egreso Devengado

\$ 1,004,069  
954,714  
95 %

### I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada cumplió razonablemente en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valorización realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 01	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-168-DEF-03	Recomendación

La Entidad no dio cumplimiento a las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establece que deberán registrarse al momento de su recaudación, toda vez que se registraron en cuentas por cobrar con abonos a ingresos por la cantidad de \$ 690,334 correspondientes a los meses de enero a agosto del ejercicio fiscal 2019.

Es de señalarse que reconoció contablemente en la cuenta presupuestal número 8120-91-03-3-001 Subsidio Municipal, los subsidios pendientes de recuperar de los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre que ascienden a \$ 345,167, de los cuales al mes de septiembre de 2020 únicamente ha recuperado lo relativo al mes de agosto.

En cuanto a los ingresos de los meses de octubre y noviembre no se reconocieron contablemente en la cuenta de Ingresos, únicamente se registraron con cargo al Banco y abono a Cuentas por Cobrar.

Incumpliendo con el Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica".

NÚM. DEL RESULTADO: 04	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-168-DEPP-19	Recomendación

Se verificó que el registro de las etapas de los ingresos (estimado, modificado, devengado y recaudado) se efectuó por la Entidad en las cuentas contables que, para tal efecto, establece la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de lo que se observó que presentaba errores en el registro de su Analítico de Ingresos, toda vez que reconoció un ingreso devengado y recaudado por la cantidad de \$ 727,833 y \$1'124,667 respectivamente, debiendo ser por \$ 1'124,667 en ambos registros.

Lo anterior atendiendo las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) tal como lo establece en el Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-168-DEPP-56	Recomendación

Se verificó la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado en el Periódico Oficial del Estado, mismo que se publicó el 01 de febrero de 2019, en forma extemporánea, en virtud que debió de publicarse a más tardar el 15 de enero de 2019, relativo al cierre presupuestal del ejercicio 2019, este debió ser publicado a más tardar el 30 de abril de 2020, el cual a la fecha de la revisión no fue llevado a cabo; es de señalar que la Entidad efectuó la solicitud para su publicación mediante oficio No. IMJ/ADM/050/20 de fecha 27 de julio de 2020, a la Secretaría General del Ayuntamiento. Incumplimiento con el Artículo 39 Fracción II y Penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-168-DEPP-60.3	Recomendación

Se confirmó la congruencia entre el avance en el ejercicio de los recursos presupuestales y el avance en relación al cumplimiento de las metas del Programa Único que integra el Programa Operativo Anual, dando seguimiento a la modificación presupuestal única por Ampliación por \$ 37,500 y por transferencias por \$ 40,000, las cuales se realizaron con la finalidad de registrar ingresos propios derivados de clases de idiomas y adecuar la disponibilidad de las partidas que se ejercieron, así como el avance del Programa Operativo Anual. Adicionalmente la Entidad contó con una meta denominada "Realizar convenios con instancias públicas y/o privadas", con unidad de medida "Convenios", donde se proyectaron 3 convenios y se realizaron 10, con una variación de siete de más lo que representa un porcentaje del 233.33%, observándose que sobrepasó su proyección anual en más del 50%; sin que tramitara modificación a su Programa Operativo Anual a efecto de obtener las

aprobaciones correspondientes, por lo cual se incumple con lo establecido en los Artículos 4 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-168-DEF-72	Recomendación

Derivado de la revisión efectuada a Efectivo y Equivalentes, la Entidad presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 por la cantidad de \$ 148,911, de la cuenta bancaria con la cual operó durante el ejercicio de Banco HSBC México, S.A., de la cual se verificó que cuenta con las conciliaciones bancarias por los meses de enero a diciembre de 2019 con sus respectivos estados de cuenta bancarios, los cuales son copia fiel de los estados de cuenta originales, observándose que sólo cuentan con firmas de elaborado, careciendo de nombres y firmas de revisado y autorizado.

Así mismo muestra en registros contables saldo por la cantidad de \$ 17,488, de la cuenta bancaria con Scotiabank Inverlat, S.A., de la cual proporcionó copia de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2019, sin proporcionar el estado de cuenta respectivo, cabe señalar que durante el ejercicio de 2019 no tuvo movimiento, así mismo se constató que la conciliación bancaria solo cuenta con firma de elaborado, observándose que carece de nombre y firma de revisado y autorizado, incumpliendo con el Artículo 19 fracciones II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-168-DEF-81	Recomendación

La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta contable Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes la cantidad de \$ 293,500, mismos que se integran por la subcuenta contable Municipio de Ensenada pendientes de recuperar de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 207,208, y Transferencias de Recursos Municipal por adeudo del ejercicio de 2019 la cantidad de \$ 86,292, del cual se verificó que cuentan con la documentación que soporta la operación y legitimidad de los mismos, excepto por lo siguiente:

Se realizaron abonos a la subcuenta de Municipio de Ensenada el 04 de junio de 2019 por \$ 50,000 y el 16 de julio de 2019 por \$ 36,292 los cuales corresponden a pago de subsidio de junio 2019, por lo que debieron abonar a la cuenta de Transferencias de Recursos Municipal, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Es de señalarse que de las diversas acciones que ha llevado a cabo la Entidad no se ha logrado la recuperación de los mismos.

NÚM. DEL RESULTADO: 35	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-168-DEF-82	Recomendación

Derivado de la revisión de eventos posteriores realizada a las cuentas señaladas en el resultado anterior, se pudo constatar que la Entidad a septiembre de 2020 únicamente ha recuperado al mes de agosto de 2019 la cantidad de \$ 86,292, restando según registros contables por el ejercicio la cantidad de \$ 86,292 incumpliendo con el Artículo 22 fracciones XVI y XXII del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-168-DEF-100	Recomendación

El padrón de Bienes Muebles al final del ejercicio 2019, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 por \$ 351,046 y se cotejó que los valores coincidieran con los registros contables de la Cuenta Pública, al respecto la Entidad reconoció seis bienes donados por el Ayuntamiento a valor de \$ 1.00 cada uno, los cuales no se incluyeron en el padrón de Bienes Muebles, sin embargo en verificación física de fecha 27 de diciembre de 2019 se comprobó que si se encuentran en la Entidad, incumpléndose con los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se constató que el listado de la toma física de inventarios contiene, número de inventario, descripción del bien mueble, marca, modelo, color, ubicación, señalamiento si se encuentra localizado o sin localizar y observaciones, sin embargo, se observa que carece de nombre del servidor público que tiene el resguardo, así como el importe o valor de los bienes.

En relación al segundo párrafo es de señalar que se incumple con el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-168-DEF-102	Recomendación

Se verificó el listado de la toma física de inventarios de fecha 27 de diciembre de 2019, donde se observa que existen tres bienes sin reconocer, 15 bienes no localizados y 8 bienes pendientes de baja, así mismo la Entidad incumple con la obligación de publicar su inventario físico de bienes a través del portal de internet, el cual deberá estar actualizado al menos cada seis meses, de acuerdo a lo establecido con el segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-168-DEF-105	Recomendación

Derivado de la revisión efectuada a la Depreciación del ejercicio se verificó el cálculo de la Depreciación de Vehículos y Equipos Terrestre el cual se determina correctamente en importe que abonó por \$ 20,000, así mismo la Depreciación del Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información el cual abonó por \$ 27,611, observando que la Depreciación Acumulada del Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información al 31 de diciembre de 2019 excede el valor del costo de adquisición del mismo por un importe de \$ 4,140 toda vez que el valor del registro contable asciende a \$ 172,127 y la Depreciación Acumulada es por \$ 176,267, incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 40	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-168-DEF-123	Recomendación

La Entidad presenta en Cuentas por Pagar a corto plazo la cantidad de \$ 29,466 que se integra principalmente de Impuesto Sobre la Renta retenido por \$ 9,335 y Apoyo a Programas de Becas Alimentarias Poder Joven de la Preparatoria CETMAR por \$ 14,735 y CECYTE por \$ 4,270 es de señalarse que en relación al Impuesto Sobre la Renta retenido el mismo fue pagado en el ejercicio 2020, en cuanto a los Apoyos a Programa de Becas Alimentarias Poder Joven la Entidad no ha llevado acciones para el pago o la cancelación de los mismos. Por lo anterior, se incumple con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con lo establecido en el apartado "C" numeral 12.3 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

## II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 observaciones, no solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la emisión de este informe, para generar 11 recomendaciones.

## II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 27 de noviembre de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 01, 04, 21, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 40 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### III.1 Dictamen de la revisión

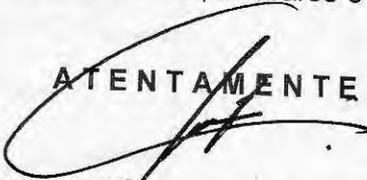
Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 20 abril de 2021, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados e información financiera correspondiente a la cuenta pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



**ATENTAMENTE**  
  
**C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO**  
**AUDITOR SUPERIOR**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PODER LEGISLATIVO DEL  
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**17 MAY 2021**  
**DESPACHADO**  
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Planeación y Seguimiento a Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Elí Oviedo Díaz. - Director de Cumplimiento Financiero "A3" de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo.

JMJP/RSC/FRO/EOD/JGS/RQQ/aam

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA  
 CUENTA PÚBLICA 2019

**RECIBIDO**  
 18 MAYO 2021  
 DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ  
 COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO